



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : INFISER S.A.S.
Demandado : JHON FREDY TRUJILLO LAMPREA Y OTRO
Radicado : 2020-00594

En atención a lo manifestado por la Dra. MARIA YOLIMA PUENTES PERDOMO acerca de la imposibilidad de aceptar la designación efectuada, por cuanto, actualmente se desempeña como Asistente de Fiscal III designada en la Fiscalía 17 Seccional Neiva, es menester relevarlo del cargo y designar nuevo curador.

Por lo anterior, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem de las demandadas JHON FREDY TRUJILLO LAMPREA y ALIRIO LOPEZ AGUDELO a la Dra. NORMA LILIANA SANDOVAL NARVAEZ, quien es abogado en ejercicio según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento al correo electrónico nolisa12@hotmail.com y téngase como curador del emplazado al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ